

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA (Boyacá)
j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF; Proceso de Pertenencia: 157624089001 2021 00008 00
Demandante: LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ Y FABIÁN ARNULFO
HERNÁNDEZ GARCÍA
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
JOSÉ LINO PINEDA ROJAS Y PERSONAS
INDETERMINADAS

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.764.171 de Tunja y FABIÁN ARNULFO HERNÁNDEZ GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.646.113 de Tunja, en nuestra calidad de parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente, nos permitimos manifestar que **REVOCAMOS** el poder otorgado al Abogado **ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ**, en atención a que desde el la admisión a la fecha de hoy, el mencionado profesional no ha efectuado las cargas procesales ordenadas, contesta al celular (3112231670) y quien manifestara que el proceso estaba en trámite para **CURADOR AD LITEM**, y que el proceso va muy bien, y verificado el día de hoy 14 de octubre del presente, en la secretaria del Despacho de este Juzgado, observo que desde el auto de admisión de fecha 10 de marzo de 2021, no se a efectuado ningún trámite procesal por parte del apoderado.

En atención a esto solicitamos al Despacho, se revoque el mandato al Abogado **ESTEBAN QUESADA SÁNCHEZ** y en consecuencia se nos permita actuar en nombre propio.

Señor Juez,



LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ
C.C. No. 6.764.171 de Tunja



FABIÁN ARNULFO HERNÁNDEZ GARCÍA
C.C. No. 1.049.646.113 de Tunja